



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002649 FECHA EXPEDICIÓN: 11-abril-2018
 FOLIO TRÁMITE: 150,604
 NOMBRE: ESPARZA URREA ALEJANDRO
 UBICACIÓN: CRUZ VERDE EXTERIOR: 179 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
 CALLE CRUCE 2: FLORIDA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 9 IMPORTE: \$342.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE 09:00:30 a A: 04:00:30 p
 DOMINGO SI DE 09:00:30 a A: 04:00:30 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-B

[Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

[Signature]
ACEPTO
ESPARZA URREA ALEJANDRO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infame (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos
 - Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
 - Instalarse en los alrededores de la sede del ayuntamiento, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del permiso, ningún estacionamiento y aseo
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

507